



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Buenos Aires, 26 de mayo de 2016

RES. OAyF N° 164/2016

VISTO:

La Actuación N° 08171/16 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo de fecha 21 de abril de 2016 la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales solicitó la contratación, bajo la modalidad de locación de obra, de la Diseñadora María Victoria Comas para el diseño y armado del Anuario Estadístico 2015. Asimismo, adjuntó el presupuesto de la mentada locación, el cual asciende a la suma de diez mil seiscientos cincuenta pesos (\$10.650,00) (fs. 1/4).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011 con la modificación introducida por Resolución CM N° 220/2015, tomó intervención esta Oficina de Administración y Financiera. En razón de ello, la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente al pago de la contratación de marras (cfr. Constancia de Registración N° 1648/04-2016 de fs. 6/7).

Que a su vez la Presidencia del Consejo de la Magistratura prestó su conformidad para proceder a la contratación propiciada (fs. 10).

Que así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados el proyecto de contrato de locación de obra a ser suscripto por María Victoria Comas (fs. 15/16).

Que a fojas 20/21 se haya incorporado el *currículum vitae* de la referida Diseñadora.

Que solicitada que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen N° 6981/2016. Allí, luego de realizar una reseña de lo actuado, y del derecho aplicable, señaló que "*Con respecto al marco jurídico, cabe destacar que se encuentra vigente el "Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios" que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM N° 2/2012*". Asimismo, destacó que "(...) *LA CONTRATADA*" *prestará servicios para el diseño y armado del Anuario Estadístico 2015*" y que "*Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga en beneficio de LA CONTRATADA, ni puede ser renovado*". Finalmente, concluyó que "(...) *esta Dirección General entiende que podrá continuarse con la tramitación de las presentes actuaciones*" (fs. 22/23).

Que entonces, puesto a resolver, cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, y por resultar necesario y conveniente, corresponderá autorizar el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de obra, de la Sra. María Victoria Comas para el diseño y armado del Anuario Estadístico 2015 el cual se llevará a cabo a partir del 1° de junio y por un plazo máximo de dos (2.-) meses, por la suma de diez mil seiscientos cincuenta pesos (\$10.650,00).

Que finalmente, corresponderá dar intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre el contrato pertinente en los términos que aquí se autoricen y verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo, deberá notificar a la interesada.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorícese el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de obra, de la Sra. María Victoria Comas para el diseño y armado del Anuario Estadístico 2015 el cual se llevará a cabo a partir del 1° de junio y por un plazo máximo de dos (2.-) meses, por la suma de diez mil seiscientos cincuenta pesos (\$10.650,00).

Artículo 2°: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre el contrato pertinente en los términos que se autorizaron en el artículo 1° del presente acto, teniendo especial consideración en el plazo establecido, y para que verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo deberá notificar a la interesada.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° 169 /2016


Dr. Alejandro Rabjnovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.